

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE MINERÍA ARTESANAL AL RÉGIMEN ESPECIAL DE PEQUEÑA MINERÍA
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de minería artesanal y que cumplan con los actos administrativos favorables, podrán solicitar la modificación al régimen especial de pequeña minería
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Los beneficiarios del trámite son:</p> <p>Persona Natural - Ecuatoriana o extranjera: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Persona Jurídica Pública o privada: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Resolución de Autorización para la Modificación de Régimen de Minería Artesanal al Régimen Especial de Pequeña Minería</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

1. Formulario de solicitud impreso del Sistema de Gestión Minera.
2. Declaración juramentada celebrada ante notario público, donde conste la voluntad de renunciar al régimen de minería artesanal y modificar el permiso por el régimen especial de pequeña minería a fin de asumir todas las responsabilidades técnicas, económicas, sociales y ambientales que conlleva la concesión bajo su nuevo régimen. En la declaración deberá constar que el titular del permiso de minería artesanal no está incurso en las inhabilidades establecidas en el Art. 153 de la constitución y Art. 20 de la ley de minería
3. Copias de los actos administrativos previos.
  - 1.- Declaración Juramentada de no afectación a las actividades mineras.
  - 2.- Registro ambiental
  - 3.- Certificado de no afectación a los recursos hídricos emitidos por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica - MAATE
4. Plan de trabajo técnico.

### Contiene:

- Cronograma de las actividades mineras proyectadas a realizar en el primer año en el régimen especial de pequeña minería
- Descripción de la infraestructura a instalar para cumplir con las actividades mineras planificadas
- Descripción del equipo y maquinaria a utilizar en las actividades planificadas
- Monto proyectado de inversión

## ¿Cómo hago el trámite?

Completar el formulario en el sistema Sistema de Gestión Minera  
Ingresar en las oficinas de las Coordinaciones Zonales correspondientes, un oficio dirigido al coordinador zonal adjuntando los documentos habilitantes  
Atender las observaciones del trámite, si existieren, y enviar mediante correo electrónico, la subsanación de las mismas, en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación  
Recibir la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en las Oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente en el plazo establecido.  
Protocolizar la resolución ante notario público  
Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables  
Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente

### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

5 Remuneraciones Básicas Unificadas - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero

Depósito en efectivo o transferencia a nombre de:

**Nombre:** Agencia de Regulación y Control Minero

**RUC:** 1798194883001

**Banco:** Banco Pacifico

**Tipo de cuenta:** Corriente

**Nro. de cuenta:** 8399182

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Coordinación Zonal Centro                      aracely.cruz@energiayminas.gob.ec  
(02) 3976000 ext.3700

Coordinación Zonal Centro Sur                norma.cardenas@energiayminas.gob.ec  
(02) 3976-000 ext.3000

Coordinación Zonal Litoral                    jessica.garcia@energiayminas.gob.ec  
(02) 3976000 ext.3200

Coordinación Zonal Norte                    coordinacion.norte@energiayminas.gob.ec  
(02) 3976 000 ext.3300

Coordinación Zonal Sur  
Yesenia.Gonzalez@energiayminas.gob.ec    (02) 3976000 ext.3600

**Lunes a viernes de 08h00 a 17h00**

Ibarra: Coordinación Zonal Norte, Calle Juan de Velasco y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio La Previsora 2do piso, 02-3976-000 ext. 3300

Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio Ex. Consejo de la Judicatura, 3er piso- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800

Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral, Cda. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso, 02-3976-000 ext. 3200

Riobamba: Coordinación Zonal Centro, Av. Antonio José de Sucre, Edificio IBEDONIA, subestación 2 de la empresa eléctrica, 02-3976-000 ext. 3700

Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur, Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero, 02-3976-000 ext. 3000

Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3500

Zamora: Coordinación Zonal Sur, Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso, 02-3976-000 ext. 3909

Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3400

Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3600

## Base Legal

- [Acuerdo Ministerial 39 Instructivo para la Autorización de Cesión y Transferencia de Derechos Mineros y de Cesión en Garantía de Derechos Mineros](#). Art. Art. 6, al 12.
- [Ley de minería](#). Art. Arts. 134 Segundo artículo innumerado.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Operadora  
**Correo Electrónico:** mejora.gestion@energiayminas.gob.ec  
**Teléfono:** (02) 3976000 ext 1000

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	1
2024	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	1
2024	04	0	6
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2023	06	0	3
2023	05	0	0